

*Cuatro verdades sobre la sabia Constitucion* : Palma, imprenta de Domingo.

*Cuatro verdades útiles á la Nacion* : Palma, imprenta de Domingo, año de 1810.

*Cuchilla del terror*, folleto impreso en Cádiz.

*Cuentos en verso castellano*, por el Lic. don Tomás Hermenegildo de las Torres, impresos en Valencia.

*Década* (la), impresa en Cádiz.

*Defensa de las Cortes* y de las regalías de la Nacion contra la Pastoral de los obispos refugiados en Mallorca, impresa en Cádiz.

*Defensa del pedo*.

*De nuestro estado, nuestros males, y su seguro y único remedio*, por don Libério Veranio (y Español) : folleto en 4º, impreso en Madrid, año de 1812.

*¿De qué sirven los frailes?* folleto impreso en Valencia.

*Derechos de la Soberanía nacional*, por Y. M., Palma, año 1810.

*Desengaños políticos*, folleto en 4º sin nombre de autor, ni lugar de impresion.

*Diario civico patriótico* de Santiago.

*Diario mercantil* de Cádiz.

*Diario de Palma*.

*Disciplina eclesiástica nacional*, folleto impreso en Palma.

*Discurso* del diputado de Cortes extraordinarias don José Megía sobre la libertad de la imprenta.

*Discurso* del diputado de las ordinarias Martínez de la Rosa de 21 de abril de 1814.

*Discurso* del ciudadano Ledesma en la apertura de las Cortes ordinarias.

*Discurso* de don Lorenzo Villanueva á la apertura de la audiencia de Valencia, impreso en la misma ciudad.

*Discurso* sobre la opinion nacional de España acerca de la guerra con Francia, por don Juan Antonio Llorente.

*Discurso* dirigido á los pueblos del obispado de Lérida, por don José Vidal, Canónigo Penitenciario de aquella Iglesia, con motivo del concordato de Napoleon con N. M. S. P. Pio VII.

*Discurso* del mismo autor sobre la licitud del juramento prestado al gobierno francés.

*Discurso* de don Juan Antonio Pose, Cura párroco de san Andrés en el obispado de Leon, sobre la Constitucion española.

*Discurso del proyecto de decreto sobre el tribunal de la Inquisicion* : 1 tomo en 4º, Cádiz en la imprenta nacional, 1813.

*Disertacion teológico-canónica-apologética* contra el papel intitulado : Argumento sin respuesta, ó Convencimiento sin excusa, impreso en Jaen, su autor don José Nucete, Prior de la iglesia mayor parroquial de Alcaudete.

*Duende* (el), periódico de Cádiz.

*Duende de los Cafés*.

*Elementos para un diputado en Cortes*.

*Elogio fúnebre* del doctor don Eugenio de la Peña.

*Ensayo de un dictámen sobre la inmunidad del Clero*.

*Escape de los Liberales* de la chamusquina que se les preparaba.

*España libre*, periódico de Madrid.

*Español libre*.

*Espejo de Serviles y Liberales*.

*Exámen de la censura del Diccionario crítico burlesco*, por Gallardo.

*Exámen imparcial* de Serviles y Liberales.

*Exposicion* del Ministro de Gracia y Justicia Cano Manuel sobre restablecimiento de conventos.

*Felicitation* del Ayuntamiento de Madrid á las Cortes por la abolicion de la Inquisicion, impresa en Madrid.

*Filosofía* (la) de la Guerra, traducida y anotada por el C. F. S. Cádiz, 1813.

*Filósofo cristiano* (el), folleto en 4º.

*Frailada* del Fraile.

*Fr. Lucas* (comedia).

*Gacetas de Madrid* desde el 17 de agosto hasta el 29 de octubre de 1812.

*Gacetas* de Valencia.

*Gaceta marcial* de Santiago.

*Gaceta político-militar* de la Coruña.

*Idea de las herejías del dia* : papel en verso, sin nombre de autor, ni lugar de impresion, atribuido á un calificador del santo Oficio.

*Impugnacion de la doctrina moral y política del reverendísimo obispo de Orense*.

*Impugnacion de las reflexiones de don Joaquin Mas*, impresa en Cádiz y Valencia.

*Incompatibilidad de la libertad española* con el restablecimiento de la Inquisicion, por Ingenuo Tostado.

*Informe y pedimento fiscal* sobre el presentado por los locos ante el supremo tribunal de la razon, por don Andrés Gomeri.

*Inquisicion confundida* : representacion hecha á las Cortes por el P. Mtro. Fr. Andrés del Corral, leida en la sesion pública de 17 de agosto de 1813, é inserta en las Gacetas de la Coruña y Valladolid de 9 de septiembre y 3 de octubre del mismo año.

*Inquisicion sin máscara*, impresa en Cádiz.

*Inquisicion vengada*.

*Insinuacion patriótica* sobre la necesidad de extinguir los Frailes, por M. N.

*Insinuacion patriótica*, impresa en Palma, año de 12.

*Instalacion de la cátedra de Constitucion* de Valencia, á cargo del Pavorde don Nicolas Gareli, impresa en la misma ciudad año 1814.

*Instrucciones para los Representantes de Córtes*, por J. C. A., impresas en Valencia, año de 1811.

*Jansenismo dedicado al filósofo Rancio*: un tomo en 4º, impreso en Cádiz.

*La luz pública* por el verdadero español.

*Letrillas* en justo elogio de la Constitucion.

*Loco constitucional*, periódico de Granada.

*Manifiesto* de don Simón Bergaño y Villegas, impreso en Palma, año de 1813.

*Marica constitucional*, papel en verso, impreso en Madrid año 1814.

*Memoria canónica sobre el artículo de Rotas*, por don Ángel Celedonio Prieto, impreso en Palma, año de 1812.

*Minerva constitucional*, periódico de Granada.

*Noches Romanas* en el sepulcro de los Escipiones, por el ciudadano Ledesma.

*Noticias historicas* de don Gaspar Melchor de Jovellanos, su autor Y. M. de A. M. Palma, año de 1812.

*Observaciones históricas y críticas* sobre el origen del monaquismo.

*Observaciones y glosas de un patriota andaluz* á una carta inserta en el Procurador de 22 de noviembre de 1813.

*Observaciones sobre los diaristas de España*, por don Juan Antonio Llorente, Zaragoza, año de 1813.

*Observador de Segura*, periódico de Murcia del año de 1814.

*Oracion apologetica de la Constitucion*, su autor don Julian Gonzalez, Canónigo de la colegiata de Valpuesta, impresa en Vitoria.

*Os rogos de um Gallego*.

*Patricio Vera*, contestado por doña Dolores España.

*Patriota en Cádiz* (el), comedia.

*Patriota* en las Cortes, periódico de Cádiz.

*Patriota* (el), periódico de Madrid.

*Poestas patrióticas*.

*Política eclesiástica*: noticia de la conducta del Nuncio de S. S. Palma, imprenta de Domingo, año de 1813.

*Política eclesiástica* sobre la carta circular del Vicario general de Mallorca, dirigida á los Superiores de las Órdenes Regulares, con el fin de procurar la tranquilidad de los habitantes de aquella isla, interrumpida por los predicadores que convierten la cátedra del Espíritu Santo en palestra de subversion é inobediencia al Soberano y á las legítimas potestades: Palma, año 1813, imprenta de Domingo.

*Política eclesiástica* sobre el juramento de obediencia que los Obispos prestan al Papa: Palma, imprenta de Domingo, 1813.

*Procès-verbal d'installation de la loge de Vitoria*: folleto impreso en dicha ciudad.

*Política natural*, 2 tomos en 4º, traducidos por un anciano, y dados á luz por Pacheco, impresos en Santiago en la imprenta de Montero.

*Proclama de un Labrador*, inserta en el núm. 71 del periódico político y mercantil de Reus.

*Proclama á los habitantes de las orillas del Tajo*, impresa en Cuenca año de 1814, en la imprenta de la viuda de La Madrid é Hijos.

*Profecta que verá puntualmente acreditada la España*.

*Proyecto de extincion de Regulares*.

*Proyecto para extinguir la deuda pública*, por don Juan Alvarez Guerra: folleto impreso en Cádiz.

*Prospecto del Diario de Valencia*, por don Tomás Vilanova.

*Publicista* (el), periódico de Granada, núm. 42 del domingo 13 de diciembre de 812, y 127 del viernes 7 de mayo de 813.

*Pueblo desengañado* (el), respuesta al Clero vindicado: su autor don Fausto Filoteo, Cura párroco y doctor en sagrada teología, impreso en Madrid imprenta de Alvarez, año 1813.

*Pueblo gallego* (el) en el tribunal de la Inquisicion.

*Redactor general*, periódicos de Madrid, Cádiz y Valencia.

*Reflexiones sobre la contribucion de diezmos*.

*Reflexiones* sobre los puntos mas importantes en que deben ocuparse las Cortes, Palma, 1810.

*Reforma de Regulares* de España, Palma, imprenta de Domingo 1813.

*Réglements de la R. L. des Amis réunis de Saint-Joseph à l'O. de Vitoria*, impreso en la misma ciudad.

*Reglas de obediencia para los pueblos* en tiempo de disension entre las dos potestades.

*Relacion de la solemne apertura de la cátedra de constitucion* en Madrid.

*Reflexiones sociales*, ó idea para la Constitucion española, que un patriota ofreció á los representantes de Córtes, por D. J. C. A.

*Religiosas de Cambray* (comedia).

*Representacion á las Cortes* contra el edicto en que se prohibió el Diccionario critico burlesco, por don Miguel Garcia de la Madrid.

*Respuesta de Gallardo* á la censura de su Diccionario.

*Respuesta del P. Fr. Andrés Corral* á su contemporáneo Comepimiento y Escribepimiento Fr. Veremundo Andróminas de Cascajalíndre, impreso en Valladolid por los hermanos Santander, año de 1814.

*Robespierre español*, periódico de la Isla, reimpresso en Madrid.

*Roma libre* (tragedia).

- Seguidillas* á la entrada de la Regencia.  
*Segunda insinuacion* patriótica contra los frailes de Madrid.  
*Segundo aviso á los chisperos.*  
*Semanario patriótico*, desde el núm. 15, periódico de Cádiz.  
*Sermon* predicado el 21 de diciembre por don Ramon Rullan, presbítero, en la solemnisima fiesta consagrada á nuestra Señora del Pilar en la parroquia de san Jaime de Mallorca, por varios amigos y apasionados de don Isidoro Antillon, diputado en Cortes.  
*Serviles y liberales* (comedia).  
*Serviles y liberales*, ó guerra de los papeles.  
*Sevilla libre*, Palma, imprenta de Domingo.  
*Si de las Niñas* (el), comedia.  
*Sistema de la educacion*, 1 tomo en 8°.  
*Telégrafo mallorquin*, periódico de Palma.  
*Tapaboca al gacetero de la Mancha*, Palma, año de 1813.  
*Telegrafo*, periódico de Santiago.  
*Teoría de las Cortes*, por el ciudadano don Francisco Martínez Marina, Canónigo de san Isidro, 3 tomos en 4° marquilla, impresos en Madrid en 1813.  
*Traidor* (el), folleto en 4°, impreso en Madrid, año de 1812, sin nombre de autor.  
*Tribuno del pueblo español*, periódico de Cádiz y de Madrid.  
*Triple alianza*, periódico de Cádiz.  
*Verdad* (la) *amargue á quien quiera.*  
*Viejo* (el) *de la capa azul*, impreso en Valencia, 1811.  
*Vindicacion del benemérito patriota Argüelles.*  
*Viuda de Padilla*, tragedia.  
*Universal* (el), periódico de Madrid.  
*Un consejito prudente á los liberales.*

---

LISTA DE LOS LIBROS PROHIBIDOS POR LA INQUISICION conforme al Edicto de la de Valladolid de 1° de febrero de 1807, siendo Inquisidores los señores: licenciado don José Ignacio de Ansoategui, doctor don José Mata Linares, doctor don Francisco Javier Sainz Escalera, licenciado don Gregorio Mahamud, y secretario don Manuel de Velasco Herrera.

Prohibidos aun para los que tienen licencia.

1 *Disordini morali e politici della corte di Roma esposti á nome de' Zelanti dell' Ecclesiastica libertá, dal Cittadino Spanzotti*: 2 tomos en 8° mayor, impresos en Turin, año 9; por contener pro-

posiciones respectivamente falsas, erróneas, cismáticas, blasfemas, escandalosas, temerarias, sediciosas, heréticas, eversivas de la jerarquía eclesiástica y de todo gobierno monárquico, en extremo injuriosas á los reyes, papas, cardenales, obispos y demás ministros de la Iglesia y del Estado, y por comprendida en la Bulla *Auctorem fidei*, y en el edicto de 13 de diciembre de 1789.

2 Un manuscrito traducido del italiano al español con este título: *Carta del ciudadano don Cándido Schiets* (Schietti), á nombre de todos los sacerdotes del mundo, al ciudadano cardenal Alejandro Mattei, cuyo original italiano está ya prohibido aun para los que tienen licencia en el edicto de 18 de marzo de 1801; por contener proposiciones sediciosas, *piarum aurium offensivas*, injuriosas á la Iglesia y sus ministros, temerarias, erróneas, y *sapientes haeresim*.

3 *Satire di Vittorio Alfieri da Asti, opere postume*, 3 tomos impresos en Londres año de 1804: por estar llena, como las demás obras de este autor (prohibidas, aun para los que tienen licencia, en el edicto de 25 de agosto de 1805), de doctrina sediciosa, revolucionaria é impia, injuriosa á los Reyes, Papas, Cardenales, y demás ministros de la Iglesia, y sembrada de proposiciones escandalosas, heréticas y ateas.

4 *Almanach historique de la Révolution française pour l'année 1792, rédigé par M. J. P. Rabaut*, un tomo en 16: por contener proposiciones revolucionarias, escandalosas, obscenas, *piarum aurium offensivas*, heréticas, blasfemas é impias.

5 *Vies, amours et aventures de plusieurs illustres solitaires des Alpes, ou les Malheurs des grandes passions, par F. Pages*; 4 tomos en 8, impresos en Paris año de 1800: por contener expresiones contrarias al Monacato, por favorecer al fatalismo, y por ser un conjunto de novelas amorosas, en las que se intenta cohonestar los mas torpes excesos con el seductor nombre de sensibilidad.

6 *Hector Martin, par Dek\*\*\* D\*\*\**; 2 tomos en 8, impresos en Paris, año 9 de la República: por ser obra impia, blasfema, sospechosa de herejía, injuriosa al estado eclesiástico y su celibato, obscena y perversiva de las buenas costumbres.

7 *Les crimes de la Philosophie, ou Tableau succinct des effets qu'elle a opérés dans la plupart des sciences et des arts, et dans le régime des associations politiques*, un volumen en 8° mayor, sin nombre de autor, impreso en Paris, año 12 de la República (1804); por contener proposiciones respectivamente heréticas, ateas, blasfemas, escandalosas y revolucionarias.

8 *Portefeuille volé*, 1 tomo en 12, impreso en Paris, sin nombre de autor, año de 1805; por contener proposiciones respectivamente heréticas, blasfemas, sacrilegas y obscenas.

9 *Les Matinées du Printemps, œuvres diverses, par Mercier de Compiègne*, 3 tomos en 12, impresos en Paris, año de 1807; por

contener proposiciones revolucionarias, escandalosas, *piarum aurium offensivas*, heréticas, blasfemas, obscenas é impías.

Prohibidos in totum.

1 *Abrégé de l'Histoire d'Angleterre, depuis l'invasion de Jules César jusqu'à l'expédition d'Égypte par les Français, et le combat naval d'Aboukir*, Paris, 1801; por contener proposiciones erróneas, escandalosas, injuriosas y heréticas.

2 *Ma tante Geneviève, ou je l'ai échappée belle*, par Do....Y., 4 tomos en 8º menor, impresos en París, año 9 de la República (1801); obra obscena y comprendida en la regla 7 del Índice expurgatorio.

3 *La Fatalité des ressemblances, roman historique, orné de gravures, par Sarrasin*, 2 tomos en 8, impresos en París, año 9 de la República (1801); por contener máximas opuestas al espíritu de nuestra sagrada Religión y de su moral pura, y por ser obscena y ofensiva al estado religioso.

4 *Ermansor et Ariane, ou Histoire d'Ismaël B.... Mameluck, officier à la suite de Kléber, général en chef de l'armée française en Égypte*, 2 tomos en 8, impresos en París, año 9 de la República (1801); por contener aventuras obscenas y proposiciones sacrílegas, denigrativas del sacerdocio, blasfemas, impías é inductivas al deísmo.

5 *Les Petits Orphelins du Hameau, par le Cit. Ducray-Duminil*, 4 tomos en 12, impresos en París, año 10 de la República (1802), segunda edición; por contener proposiciones heréticas, impías, blasfemas, malsonantes é injuriosas al estado eclesiástico, y á los magistrados civiles.

6 *Habert et Virginie, ou le Château de Montclar, par madame Fleury*, 2 tomos impresos en París, año 9 de la República (1801); por contener máximas antisociales, opuestas al Cristianismo y á la sana moral.

7 Comedia intitulada: *El Fenix español san Lorenzo Mártir*, por don Francisco Lozano, impresa en Madrid, año de 1743; por escandalosa y sacrílega.

8 *Carta sobre la proximidad del fin del mundo*, traducida del francés al italiano, y de este al español, impresa en Madrid por Collado año de 1809; por sediciosa y perturbadora del sosiego público, por contraria al Concilio Tridentino en la sesión 4 acerca del uso y exposición de la sagrada Escritura, y por estar comprendida en la regla 12 del Índice expurgatorio.

Mandados expurgar.

En la obra intitulada: *Abrégé du Voyage de M. Mungo Park dans l'intérieur de l'Afrique, rédigé à l'usage de la jeunesse, avec notes et un dictionnaire explicatif et descriptif*, 1 tomo in 8, impreso en París, año de 1800, en el cap 2º, pág. 10, lin. penúltima, bórrese la palabra *inocentes* por ser malsonante; y al folio 276 todo el párrafo que empieza: *L'histoire rapporte*, y concluye: *Et tous les Pères du Concile dansèrent avec autant de modestie que de dignité*; por contener una ficción satírica y denigrativa de los respetables Padres del santo Concilio de Trento.

---

LIBROS PROHIBIDOS POR EL EDICTO DE LA INQUISICION de 2 de marzo de 1817, siendo Inquisidores en Valladolid doctor don José Mata Linares, licenciado don Gregorio Mahamud, doctor don Marcos Fernandez, doctor don Pablo Uriarte, y secretario doctor don Santos Rodriguez.

Prohibidos in totum aun para los que tienen licencia.

1 El folleto titulado *Disciplina eclesiástica nacional*, observaciones sobre la autoridad del Papa, y mudanzas en la Iglesia española, impreso en Mallorca en la oficina de Miguel Domingo, año de 1813, su autor Y. M. de A. M.; por ser un libelo infamatorio contra la suprema autoridad del Romano Pontífice y estado eclesiástico.

2 *Política eclesiástica*, observaciones sobre el juramento de obediencia que los Obispos prestan al Papa en el acto de la consagración: folleto impreso en Palma en la imprenta de Miguel Domingo, año 1813, su autor M. A.; por contener proposiciones escandalosas, falsas, sediciosas, temerarias, erróneas, blasfemas, cismáticas, heréticas é injuriosas al Romano Pontífice, RR. Obispos y santo tribunal de Inquisición.

3 *Os rogos d'um Gallego*, dedicados aos seus paisanos para abri-lhes os olhos sobre certas ignorancias: impreso de cuatro hojas en 4º en verso, reimpresso en Santiago en la oficina de Rey, gratis, por don Sinfiriano Lopez; por contener proposiciones falsas, erróneas, impías, blasfemas, denigrativas en sumo grado, inductivas á error, y heréticas.

4 *Règlements de la R. L. des Amis réunis de Saint-Joseph à l'O. de Vitoria*, folleto en 4º, precedido de un discurso del orador ti-

tular de la misma logia; por contener proposiciones falsas, erróneas, escandalosas, supersticiosas, ridículas, impías y heréticas.

5 *Cuatro verdades útiles á la Nación*, extractadas de algunos escritos españoles; folleto en 8, impreso en Palma en la oficina de Domingo, año 1810; por sedicioso, revolucionario, antimonárquico, anticristiano, y por estar sembrado de proposiciones falsas, escandalosas, erróneas, contrarias á los sagrados cánones, á la moral del Evangelio y ejemplos de Jesucristo.

6 Un papel impreso en siete fojas, 4º mayor, que empieza: *Sit mihi fas audita loqui; sit.... pandere res altas tetra caligine mersas*. Yo soy José Antonio, nacido en la ciudad de la Puebla de los Angeles; por ser un libelo infamatorio contra las legítimas potestades, denigrativo del santo Oficio y de su recto modo de proceder.

7 *Cornelia Bororquia*, segunda edición, revista, corregida y aumentada, impresa en París en 1800; por comprendida con igual nota en edicto de 11 de febrero de 1804, y además porque sus adiciones y correcciones son un tejido de calumnias y proposiciones ofensivas en sumo grado al santo Oficio, impías, escandalosas, sediciosas, erróneas, blasfemias, injuriosas al estado eclesiástico secular y regular, contrarias á la buena fama de los Soberanos Católicos, y en especial de los señores don Fernando el Católico, Carlos V y Felipe II, y por promover en varias partes el Tolerantismo.

8 *Reflexiones críticas sobre la Constitución española*, Cortes nacionales y estado de la presente guerra, por el capitán don Pedro Canel Acevedo, comandante de las armas del Principado de Asturias: Oviedo, sin año de impresión, por contener proposiciones heréticas, erróneas, escandalosas, impías, subversivas é injuriosas al Clero secular y regular, á los Monarcas y al santo Oficio.

*Nota.* Aunque por el edicto de 18 de agosto de 1762 se prohibieron, aun para los que tienen licencia, las obras de *M. Voltaire*, y segun la regla 13 del Índice expurgatorio las obras prohibidas en un idioma deben entenderse igualmente prohibidas en otro, se ha creído sin embargo conveniente renovar la prohibición de *La Henriada*, poema épico francés, traducido en verso español por el doctor don Pedro Bazan de Mendoza, con un prólogo del mismo, é impreso en Alais, en la imprenta de Martin, impresor y librero, año 1816.

#### Prohibidos in totum para los que no tienen licencia.

1 *Catecismo político sentencioso*, ó doctrina del buen ciudadano amante de su Religión, de su Patria y de su Rey, D. A. V. Y. D., impreso en Madrid, reimpresso en Zaragoza en la imprenta de Andrés Sebastian, año 1814; se prohíbe por el abuso que en él se hace

del método catequístico con que se enseñan las verdades mas principales de la Religión Católica, por la profanación con que se mezclan las preguntas mas sagradas con las respuestas mas ridículas, y por contener estas proposiciones falsas, erróneas, temerarias, escandalosas y próximas á la herejía.

2 *Discurso sobre la opinion nacional de España acerca de la guerra con Francia*, su autor don Juan Antonio Llorente; se prohíben todas las ediciones de este cuaderno en 8, por estar escrito con un espíritu seductor y revolucionario, y por contener proposiciones injuriosas al santo Oficio, al Clero secular y regular, y á ciertas y determinadas personas.

3 *Observaciones sobre las dinastías de España*, su autor don Juan Antonio Llorente, un cuaderno en 8: se prohíbe por seductor, incendiario, é injurioso á los generosos sacrificios que la Nación española hizo para reponer en su trono á su legítimo Soberano.

4 *Discurso que dirige á los pueblos del Obispado de Lérida el Doctor don José Vidal*, canónigo penitenciario, vicario general, gobernador eclesiástico de dicho Obispado, y caballero de la Orden Real de España, con motivo del concordato ajustado en 25 de enero de este año de 1813 entre el emperador Napoleón y el sumo pontífice Pio VII, en la imprenta de Lérida; por sedicioso, tumultuario, capcioso, injurioso al gobierno de España y á los verdaderos españoles: por inducir á estos á que se separen de su legítimo gobierno, por calumnioso á los mismos que siguen la verdadera Religión, y finalmente por blasfemo, pues hace á Dios autor del mal.

5 *Proclama á los nobles habitantes de las riberas del Tajo*, inserta en el número 165 del redactor general de España, y reimpressa en la ciudad de Cuenca por un ciudadano constitucional: por falsa, errónea, temeraria, injuriosa, escandalosa, capciosa y seductiva.

6 *Poema Eucarístico*, por don Valentin Lafuente, un folleto en 15 páginas en verso, impreso en París en la imprenta de Tonnet: por contener proposiciones falsas, erróneas, sediciosas, inductivas á la idolatría, é injuriosas á nuestro católico Monarca el señor don Fernando VII.

7 *Historia de la revolucion de España*, ó sea rápida ojeada sobre los principales sucesos de la Peninsula desde principios de 1807 hasta noviembre de 1813, y pérdida de los franceses en ella, traducida del original francés, impresa en Londres, adicionada con una introducción y los sucesos ocurridos posteriormente: por M. de B., impresa en Madrid en la imprenta de Alvarez, año de 1813: por contener proposiciones falsas, escandalosas, y atrozmente injuriosas á los Regulares.

8 *Romance* en que se refiere lo que unos perversos judíos han ejecutado con unas Formas consagradas; su nombre de autor, ni lugar de impresión, que empieza: *A la Reina de los cielos*, y

acaba: *Cuando estan mas descuidados*: por contener proposiciones *simplicium* seductivas, é inductivas á vana confianza.

9 Otro Romance titulado: *Historia de la desgraciada muerte de una doncella*, por haber jurado en falso; que empieza: *Alerta, alerta, mortales*, y concluye: *Por haber jurado en falso*; por la misma razon.

10 *Proclama de un labrador*, inserta en el número 71 del periódico político mercantil de la villa de Reus, reimpressa en Cuenca, y otras partes de la Península: por sediciosa, injuriosa al Estado eclesiástico secular y regular, escandalosa y subversiva del gobierno Monárquico.

11 *Escrito que dirige á los eclesiásticos de Cataluña* el doctor don José Vidal, autor del discurso comprendido en el núm. 4º, en respuesta á la carta del doctor don Juan Prim, cura párroco de Fondarella... Sidamunt á los mismos eclesiásticos, y el diálogo de un cura con Arcadio por un anónimo, sobre el juramento de obediencia y fidelidad prestado á Napoleon I; por contener proposiciones falsas, capciosas, temerarias, escandalosas, calumniosas á los pastores y fieles de los primeros siglos: injuriosas al sumo Pontífice, á nuestro católico Monarca, al Clero de España y á la nacion española, y fautoras de la intrusion y tiranía.

12 *Del origen de la potestad temporal de los Papas*, obra escrita en francés por M. Sabbathier, y traducida al castellano por D. C. y C., impresa en Madrid por don Antonio espinosa, año 1789; por ser un tejido de imposturas y sátiras contra la Silla apostólica, injuriosas á los Papas, y denigrativas de la buena memoria de algunos Sumos Pontífices que hoy venera la Iglesia por santos.

13 *Libro de desconjuros* para alcanzar tesoros, folleto manuscrito; por estar lleno de supersticiones, cabala ilícita y astrología judiciaria, y contener además proposiciones erróneas, respectivamente heréticas.

14 *La Ponchada*, fin de fiesta, que para solemnizar las victorias de las armas españolas contra el tirano de la Francia, se representó en la ciudad de Cartagena el 18 de julio de 1813; su autor don Agustín Juan de Povedá; por contener expresiones y sentencias escandalosas, temerarias, *parum auriam offensivas*, é injuriosas en sumo grado al santo Oficio, y á los Sumos Pontífices que le han aprobado y consentido en la Iglesia.

15 La comedia titulada: *Princesa ramera y mártir* santa Afra, de don Tomás de Añorbe y Corrégel: se prohíbe no solo su representación, sino tambien su lectura, por contener expresiones injuriosas al adorable misterio de la Providencia, y que sujetan la libertad del hombre al hado: por estar sembrada de chistes que ofenden el decoro y majestad de nuestra augusta Religion, y por comprendida en las reglas 7 y 16 del expurgatorio.

16 *El Observador de Segura*, periódico impreso en Murcia en

la imprenta del Gobierno superior político: se prohíben todos sus números, por contener proposiciones alarmantes, injuriosas á los Soberanos, denigrativas de muchos sabios y juiciosos españoles, temerarias, sediciosas, impías, escandalosas é injuriosas á los Predicadores de la divina palabra y á la santa Iglesia, y contrarias á las santas Escrituras.

17 *La Triple alianza*, el núm. 2 del papel periódico con este título, impreso en la Isla de Leon, año de 1811, sin nombre de autor; por contener proposiciones temerarias, escandalosas, *sapientes haresim* y heréticas.

18 *Constitucion fundamental secreta*, para el gobierno de los liberales, papel manuscrito; por capcioso, sedicioso, herético, escandaloso, blasfemo y subversivo del buen orden.

19 *Novena deprecatoria á la Santísima Virgen Maria de la Merced*, reimpressa en Cádiz en la imprenta de la calle de san Francisco, á expensas de su fervorosa y amante esclavitud; por inductiva á vana confianza.

20 *Felix y Paulina*, ó el *Sepulcro al pié del monte Jura*; 2 tomitos en 8, escritos en francés por P. Blanchard, y traducido al castellano por D. V. A., impresos en Madrid, año de 1806, en la imprenta de Villalpando; por contener expresiones obscenas y máximas contrarias á nuestra sagrada Religion.

21 *Carta gratulatoria á E. E. D. P.*, autor del *Argumento sin respuesta*, ó convencimiento sin excusa, folleto en 4, impreso en Jaen por don Manuel Maria de Doblas; por contener máximas y doctrinas falsas, erróneas, cismáticas, calumniosas y heréticas.

22 *Breve exhorto* que en la solemne misa de accion de gracias por la publicacion de la Constitucion política de la Monarquía española pronunció el día 10 de agosto de 1812 don Juan de Frias, cura párroco del Sagrario de la catedral de Canaria, impreso á solicitud y expensas del muy ilústre Ayuntamiento de la misma; por comprendido en el edicto de 22 de julio de 1815, é injurioso á los Soberanos, y por contener proposiciones falsas, malsonantes, inductivas á la rebelion contra las legítimas potestades, y contrarias á la doctrina católica sobre la debida obediencia á ellas.

23 *Devocion al Santísimo Cristo de la Espiracion*, ó sea copia de la relacion que fué hallada en el santo Sepulcro de nuestro Señor Jesucristo, la cual tiene el santo Pontífice en su oratorio, y el rey Felipe IV en una lámina de plata, que principia: *Sabed mis queridas hijas*, y concluye *Parirá sin peligro*; por las vanas esperanzas que promete á los que la lleven consigo, y por estar comprendida en la regla 8 del expurgatorio.

24 *Noticias históricas de don Gaspar Melchor de Jovellanos*; conságralas á sus respetables cenizas Y. M. de A. M. papel en 4º, reimpresso en Palma en la imprenta de Miguel Domingo; por contener proposiciones escandalosas, falsas, sediciosas, impías, blasfe-

mas, antimonárquicas, *sapientes hæresim*, inductivas á la revolucion y al Deísmo, é injuriosas al Estado, á la Iglesia y á la Religión cristiana.

25 *El Cigarrón*, periódico de Puerto-Rico, que principió á publicarse en 1º de mayo de 1814; por contener proposiciones injuriosas al santo Oficio y á varios RR. Obispos, promovedoras de la soberanía del pueblo, é injuriosas al Romano Pontífice y Estado eclesiástico.

26 *Los libertinos confundidos*, comedia en prosa en 3 actos, sin nombre de autor, y manuscrita; por contener proposiciones temerarias, escandalosas, inductivas á la torpeza y sensualidad, malsonantes, injuriosas al santo sacramento del Matrimonio, y por estar sembrada de sátiras contra los maridos amantes de sus mujeres.

27 *El pájaro extranjero*, canción divertida y graciosa, papel impreso en una cuartilla, que consta de veinte y cinco coplas, sin año ni lugar de impresión; por ser un conjunto de obscenidades que desdoran la religiosidad de la Nación Española, y por injurioso al Estado eclesiástico.

28 *Chistoso pasaje* que ha acontecido en este presente año en Jerez de la Frontera, sucedido entre un molinero y un corregidor, papel en cuartilla, dado á luz en Barcelona en la imprenta de Brusi y Ferrer; por comprendido en la regla 7 del Índice expurgatorio.

29 *Dos manuscritos* titulados, el uno *Cantinelas* con un fraile y una jóven, y el otro *La Confesion de una niña casadita*; por estar sembrado de proposiciones escandalosas, torpes, blasfemas é incitativas á lujuria, y ser injuriosas á los ministros del sacramento de la Penitencia.

30 *La Arcadía en Belen*, comedia famosa al nacimiento del Hijo de Dios; por contener proposiciones malsonantes, *piarum aurium offensivas*, hechos perniciosísimos á las buenas costumbres, mutuas maldiciones, por ser su argumento la pintura de una pasión amorosa, satisfecha por medio de pacto con el demonio, en quien supone facultad de mudar á su arbitrio la voluntad de los hombres, y por comprendida en las reglas 6 y 16 del Índice expurgatorio.

31 *Elementos de Derecho de Gentes*, escritos en francés por M. Lacroix, traducidos libremente al castellano por don Benito Romero, Alicante, imprenta de Manuel Muñoz, año de 1813; por contener, así la obra como la traduccion y sus notas, proposiciones malsonantes, subversivas del buen orden, falsas, reprobadas é injuriosas al santo Oficio, y contrarias á los derechos de la Iglesia y del Soberano.

32 *El fingido Ermitaño*, comedia en 2 actos en verso, y manuscrita; por comprendida en las reglas 7 y 16 del Índice expurgatorio.

33 *Las Monjas visitandinas*, ópera en verso en 2 actos, por comprendida en las mismas reglas 7 y 16.

34 *El pueblo Gallego no hizo gestion alguna para que el supremo Gobierno restablezca el tribunal de la Inquisicion, etc.*; folleto anónimo, impreso en la Coruña, año de 1812, en la oficina de don Antonio Rodriguez: por sedicioso, insolente, subversivo, impío y calumnioso. Y se advierte que este folleto es el comprendido entre los mandados recojer con conocimiento y aprobacion de S. M., por el edicto del Excmo. señor Inquisidor general de 22 de julio de 1815, bajo el titulo de: *El pueblo Gallego en el tribunal de la Inquisicion*; y no el que con el mismo se dió á luz por Fr. Antonio Fernandez, Agustino calzado, el cual fué impreso en la Coruña en la oficina del Exacto Correo, año de 1812.

35 *Compendio de las alabanzas*, prodigios, finezas y gracias que la gloriosa virgen y mártir santa Bárbara ha obrado con sus devotos, un pliego, impreso con dicho titulo en Pamplona por Joaquin Domingo mayor y menor, que empieza: *Santa Barbara, virgen y mártir*, y concluye: *Del agrado de Dios nuestro Señor*; por inductivo á vana confianza, y referir milagros apócrifos.

36 *Oracion apologética de la Constitucion política de la Monarquía española*, por don Julian Gonzalez, canónigo, cura de la Real insignie colegiata de Valpuesta, impresa en Vitoria por Baltasar Mantel; por atrocemente injuriosa al santo Oficio de la Inquisicion, y á cuantos le han sostenido y sostienen.

37 El impreso titulado *Informe* y pedimento fiscal sobre el pedimento presentado por los locos ante el supremo tribunal de la razon humana; por contener proposiciones y doctrinas respectivamente impías, heréticas, sediciosas é injuriosas al Clero secular y regular, que inducen al Materialismo y Pelagianismo, y por estar comprendido en las reglas del expurgatorio 3, 12 y 16.

38 *El filósofo cristiano*, ó impugnacion de la obra intitulada: *Carta crítica de un filósofo rancio*, folleto en 4, impreso en la Coruña, año de 1812, en la oficina de don Antonio Rodriguez; por contener proposiciones respectivamente falsas, capciosas, sospechosas é inductivas á herejía, depresivas de la autoridad Pontificia y Real, y por estar lleno de otros errores, que terminan á desautorizar al Rey, desacreditar la Inquisicion, y empobrecer los ministros del Altar para envilecerlos y desacreditarlos de este modo.

39 *Oracion manuscrita*, que se supone ser dictada por N. SS. P. Pio VII para preservarse del castigo amenazado en el año 1807; por comprendida en la regla 8 del Índice expurgatorio.

40 *El sueño de Lucifer*, y Perico el de los Palotes: auto al Nacimiento, por un ingenio de Salamanca; por contener proposiciones erróneas, próximas á herejía, opuestas á la sagrada Escritura y comun sentir de los santos Padres por sus equívocos malsonantes, peligrosos é inductivos al error ya condenado de los Jansenistas, y por comprendido en las reglas 7 y 16 del Índice expurgatorio.

41 *La Vieja hipócrita*, sainete nuevo para diez personas; por ser

un abuso notable de la oracion del Padre nuestro, trayéndola varias veces *ad scurrilia*, contra la prohibicion del santo Concilio de Trento, y por lo mismo comprendida en la regla 16 del Índice expurgatorio.

42 *El Cura en el tribunal de los sabios*, folleto en 4º, impreso en Zaragoza en la oficina de Andrés Sebastian, año 1814, sin nombre de autor; por contener proposiciones falsas, injuriosas á los Gobernadores y Prelados eclesiásticos, sediciosas, inductivas á in-subordinacion, y sospechosas de error.

43 *Le Cousin de Mahomet*, tomo 1º en 12º, impreso en Constantinopla, año de 1757; se prohíbe este y los demás de que consta la obra, por impúdica, excitativa á lujuria, y comprendida en la regla 7 del Índice expurgatorio.

44 *Adèle et Théodore*, ou lettres sur l'éducation, 1 tomo in 12º, impreso en Lóndres en lengua francesa sin nombre de autor; por contener proposiciones malsonantes, capciosas, falsas, inductivas á error, y excitativas de ideas torpes.

45 *Principes de politique applicables à tous les Gouvernements représentatifs*, et particulièrement à la Constitution actuelle de la France, par M. Benjamin Constant, conseiller d'État, Paris, 1815; por contener máximas y proposiciones falsas en lo político y orden jerárquico, contrarias al espíritu de la Religión, capciosas, subversivas de la potestad de la Iglesia, antidogmáticas, inductivas al cisma y al tolerantismo religioso, y perniciosas al Estado.

46 *Cornelie Sedley*, ou Mémoires d'une jeune veuve, traduits de l'anglais, par M. de la Montagne; 4 tomos en 8º, impresa en Ginebra, año de 1789; por ser una obra obscena, y contener proposiciones respectivamente erróneas, *sapientes hæresim*, heréticas, revolucionarias, y denigrativas del santo Oficio y del Estado eclesiástico secular y regular.

47 *Memorias para la historia de la revolucion de España*, con documentos justificativos, recogidos y compilados por don Juan Nellerto. Paris, en la imprenta de M. Plassan, calle de Vaugirard, núm. 17, año 1814, dos volúmenes 8º en mayor; se prohíben estos y los demás tomos de esta obra que fueren saliendo, por estar comprendida en el último edicto del Excmo. Sr. Inquisidor general de 22 de julio de 1815.

#### Mandados expurgar.

1 En la Novena á la gloriosa virgen y mártir santa Bárbara, dada á luz por un devoto, é impresa en Barcelona por José Atter, expúrguese la estrofa 10 de los gozos, fol. 59, que empieza: *A un difunto que fiel era*, y acaba: *A la patria mas dichosa, etc.*; por ser inductiva á error, y falsa.

2 En la *Historia eclesiástica* del Ilmo. Señor don Felix Amat, tomo 6º, libro 6º, página 153, líneas 7 y 8 de la edicion de Madrid, año de 1806 y 1807, se empieza el segundo anatematismo de San Cirilo Alejandrino en estos términos: *Si alguno confiesa*, debiendo decir: *Si alguno no confiesa*, conforme á la edicion tambien de Madrid, año 1799, página 153, líneas 28 y 29; por haberse omitido en aquella el *no*, por error de imprenta, y hacer sin dicha negacion un sentido herético.

3 En la obra en 2 tomos en 4º, titulada: *Epidemiología Española*, ó historia cronológica de las pestes, contagios, epidemias y epizootias que han acaecido en España desde la venida de los cartagineses hasta el año de 1801, por el licenciado don Joaquin de Villalba; bórrense en el folio 15 de la introduccion, línea 4, las palabras: *Que por solo el voto hecho á esta Virgen ó al otro Santo cesó esta ó la otra enfermedad epidémica*; por cuanto unidas á las antecedentes hacen sentido de que es ridicula esta creencia. En la página 40, año de 1342 D. C., línea 5 de este año, bórrese: *Y profesa la religion mahometana*; y en la 6 siguiendo el *culto de diferentes religiones*; por equivocaciones malsonantes é inductivas á error, por la poca claridad con que están concebidas.

---

*EDICTO DE LA INQUISICION en 15 de enero de 1819; siendo Inquisidores don José Mata Linares, don Gregorio Mahamud, don Marcos Fernandez Alonso, y don Manuel Velasco Herrera Secretario.*

En él se comunica el del señor Inquisidor general que con acuerdo de los señores del Consejo y Real permiso, manda que se recoja inmediatamente la obra intitulada: *Venida del Mestas en gloria y majestad*, por Juan Josafat Ben Ezra, para que ninguna persona la pueda vender, leer, ni retener, impresa ni manuscrita, en cualquier lengua ó impresion que lo esté, so pena de excomunion mayor *lata sententia*, y de doscientos ducados para gastos del santo Oficio y demás, interin y hasta tanto que por el mismo se alce esta prohibicion.

Mas como ya esta obra está absolutamente prohibida en uno de los decretos de la Congregacion del Índice, parece que no tenemos que esperar que la prohibicion se levante.



LISTA DE LOS LIBROS PROHIBIDOS POR LA INQUISICION conforme al edicto de la de Valladolid de 30 de mayo de 1819, siendo Inquisidores los señores doctor don José Mata Linares, doctor don Marcos Fernandez Alonso, doctor don Domingo Cossío, y Secretario don Manuel de Velasco.

Prohibidos aun para los que tienen licencia.

1 *Essais sur l'enseignement en général, et sur celui des Mathématiques en particulier*, par S. F. Lacroix, un tomo en 4º, impreso en Paris en la oficina de Courcier, año de 1805: se prohíbe por estar llenos estos ensayos de ideas revolucionarias, é inducir al ateísmo, materialismo y fatalismo.

2 *Histoire des Inquisitions religieuses d'Italie, d'Espagne et de Portugal depuis leur origine jusqu'à la conquête de l'Espagne*, par Joseph Lavallée: 2 tomos en 8º mayor, impresos en Paris año de 1809: por ser esta obra sumamente injuriosa al santo Oficio, á los sumos Pontífices, á los reyes católicos de España, al estado secular y regular, y estar además llena de falsedades é impiedad, y sembrada de errores.

3 *Jugement impartial sur l'État religieux*, folleto impreso en Francia, año de 1768: por impio, herético, blasfemo, temerario, y atrozmente injurioso al instituto monástico y sus profesores.

4 *La Balance naturelle, ou Essai sur une loi universelle appliquée aux sciences, arts et métiers, et aux moindres détails de la vie commune*, par M. de la Salle, ci-devant officier de vaisseau, 2 tomos en 8º mayor, impresos en Londres año de 1788: por contener proposiciones impías, heréticas, erróneas, sediciosas, injuriosas á los reyes, al santo Oficio y á los ministros de la Religión.

5 *Histoire critique de Jésus-Christ, ou analyse raisonnée des Évangiles*: un tomo en 4º sin nombre de autor ni lugar de impresión: por ser un tejido de doctrinas destructoras de la Religión evangélica, capaces por su artificio, composición y venenoso lenguaje de fomentar y aumentar las dudas y tentaciones, aun á los más cimentados en la fe católica.

6 *Opuscules ou Pensées d'une âme de foi sur la Religion chrétienne pratiquée en esprit et en vérité*: tomo 1º, 1812, sin nombre de autor ni lugar de impresión, se prohíbe este y los demás tomos que se hayan publicado ó publicaren, por ser una obra toda llena de herejías y errores condenados por la Iglesia, y que favorece á la impiedad é irreligión.

7 *Sulpitii Severi presbyteri opera omnia, con notas y comentarios de Jorge Hornio, hereje luterano de primera clase*, un tomo en 4º, impreso y publicado en Holanda año de 1647, apud Franciscum Hackium; porque dichas notas y comentarios de Hornio, que ocupan más que toda la obra original, están llenos de malas doctrinas, y abundan en su extension de proposiciones heréticas, erróneas y escandalosas, sin que sea fácil su expurgacion ó separacion de la obra principal.

8 *La Moral universal, ó los deberes del hombre, fundados en su naturaleza; Teoría de la Moral*: 3 tomos en 4º, traducidos del francés por D. M., sin nombre de autor, lugar de su impresion, ni año en que se dió á luz; porque derivándose en esta obra la moralidad de las acciones humanas únicamente de la naturaleza del hombre, y sin considerarle bajo las relaciones que dice con su Criador, destruye las principales bases de la Moral, que son la existencia de Dios, la espiritualidad é inmortalidad del alma, y la eternidad de los premios y penas, segun que nos enseña la revelacion; induce por consiguiente al ateísmo, y es además sediciosa y revolucionaria, que fueron las causas porque se prohibió el original francés en edicto publicado en Madrid en 1º de febrero de 1804.

9 El folleto titulado *El Citador*, escrito en francés por M. Pigault-Lebrun, y traducido al castellano por el R. P. M. Fr. Francisco Alvarado, impreso en Londres en la imprenta de Davidson, año de 1816; por ser todo él impío, irreligioso, blasfemo, herético, escandaloso, subversivo de toda Religión y de toda moral, inductivo al ateísmo, materialismo y disolucion general de costumbres; por estar ya mandado recoger el original francés en edicto de 22 de julio de 1815, y por sumamente injurioso á la buena memoria del M. R. P. M. Alvarado, á quien falsamente se atribuye la traduccion.

10 *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinion y las leyes oponen á la felicidad pública*, escritas por el Conde Cabarrús al señor don Gaspar Jovellanos, precedidas de otra al Principe de la Paz, impresas en Vitoria, año de 1808, en la imprenta de don Pedro el Real, y reimpresas en esta corte, año de 1813; por contener máximas y doctrinas pestilentes, nocivas á la Religión y buenas costumbres, antipolíticas, subversivas, sediciosas, revolucionarias, escandalosas, injuriosas, erróneas y heréticas.

Nota. En la Gaceta de Madrid de 23 de febrero de este año, capítulo de Paris, se anuncia que acaba de publicarse en aquella corte la entrega duodécima de la *Historia de las Religiones, costumbres y usos religiosos de todos los pueblos*, que hace seis volúmenes en 4º, y se está dando á luz por subscripcion en veinte y cuatro entregas, adornadas de 688 estampas; y se advierte que esta obra está ya prohibida por el santo Oficio, aun para los que tienen licencia, segun resulta del Indice expurgatorio de 1790, verbo *Picart*